

2777

perfecto-Agustín Andrés Ibáñez, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Por el presente nago saber: Que en los autos de Suspensión de Pagos seguidos en este Juzgado con el número 297 de 1982, a instancia de Cia Mercantil "Instalaciones Metalicas Logroño, S.A. IMLO, representada por el Procurador Sr. Rivas se ha dictado Auto del siguiente tenor literal:

AUTO.— En Logroño, a 27 de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.

Dada cuenta; y

RESULTANDO: Que por el Procurador de los Tribunales don Mariano de Rivas Jubera, en nombre de la Cia Mercantil "Instalaciones Metalicas Logroño, S.A." —IMLO—, se solicitó se declarase a ésta en Suspensión de Pagos, presentando Estado del Activo y Pasivo, Relación Nominal de Acreedores y otra adicional, Memoria, Proposición de Convenio, Libros de Balances-Inventarios Libro de Diario y Libro de Actas, y acordándose se tuviera por solicitada la Suspensión de Pagos, quedaron intervenidas sus operaciones, nombrándose Interventores a Don Carlos Birigay Sáiz, Don José A. Lafuente Castroviejo y "Gruas y Transportes TEGASA, S.A." quienes posesionados de su cargo, evacuaron el informe previsto en el artículo 8 de la Ley de Suspensión de Pagos, en el que estimaron ciertas las causas expresadas en la memoria, así como el activo y pasivo presentados por la suspensión, no habiéndose observado en su contabilidad informalidad alguna de relieve, resultando que el pasivo es inferior al activo, siendo éste de 85.256.085,92 pesetas y aquél 73.027.175,40 pesetas.

RESULTANDO: Que dada vista a la representación de la suspensión, no ha hecho manifestación alguna sobre dicho informe en el plazo legal.

CONSIDERANDO: Que teniendo en cuenta los antecedentes de este expediente y principalmente el informe de los Interventores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley de 26 de julio de 1982, procede declarar a la solicitante en estado de Suspensión de Pagos y por ser su activo superior al pasivo, en el de Insolvencia Provisional y en consecuencia, convocar a los acreedores a Junta General, según dispone el artículo 10 de dicha Ley.

VISTOS los demás preceptos legales aplicables.

Se declara a la Compañía Mercantil "Instalaciones Metalicas Logroño, S.A." —IMLO— en estado de Suspensión de Pagos, considerándola en insolvencia provisional, y en su consecuencia se convoca a sus acreedores a Junta General que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 9 de noviembre próximo, a las 16 horas, citándose por cédula a los acreedores de este Partido y por carta certificada a los demás, cuyos acuses de recibo se unirán al expediente, y dese publicidad a lo resuelto, por Edictos en el Boletín Oficial de La Rioja y del Estado, Periódico "La Rioja" y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, para lo que se librarán los despa-

chos correspondientes, que se entregarán al Procurador representante de la suspensión, quien gestionará su cumplimiento.

Lo acordó y firma Perfecto-Agustín Andrés Ibáñez, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido, doy fe.— Firmados.— Perfecto-Agustín Andrés Ibáñez.— Ante mí.— Vicente Peral Ballesteros.— Rubricados.

Y para que conste y a los efectos acordados, expido el presente que firmo en Logroño, a 27 de septiembre de 1982.

2815

CEDULA DE CITACION

2684

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de faltas número 868 de 1982 sobre daños en el bar Tovia se cita a José Manuel Hernández San Julián cuya última residencia era Sagasta número 23, 4º (Pensión Vilmar) y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que, en concepto de Inculcado comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 18 de octubre y hora de las diez y diez con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 22 de septiembre de 1982.

El Secretario,

2723

JUZGADO DE DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

NOTIFICACION Y REQUERIMIENTO

2734

Felipe Morera Martín, de 25 años, soltero, electricista, hijo de Felipe y María Nieves, natural de Arrecife de Lanzarote, hoy en ignorado paradero, comparecerá en este Juzgado de Distrito en término de 10 días con objeto de hacer efectivas las costas causadas en juicio de faltas número 50 de 1982, sobre imprudencia, consistentes en la cantidad de 45.489 pesetas, de no ser impugnadas dentro del plazo legal, sirviendo a su vez la presente de notificación.

Santo Domingo de la Calzada, a 29 de septiembre de 1982.

El Secretario,

2770

LOS ANUNCIOS PARA SU PUBLICACION EN EL

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA DEBEN

VENIR ESCRITOS POR UNA SOLA CARA

EDITA

Comunidad Autónoma de La Rioja

Redacción y Administración:

Vara de Rey, 3

	Pesetas
Ejemplar	20
Atrasado más de un mes
Atrasado más de un año	40
Suscripción año .	1.000
Id. semestre	750
Id. trimestre	500



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Franqueo Concertado (26/2)

Se publica Martes, Jueves y Sábados

Imprenta de la Comunidad Autónoma de La Rioja

Marqués de Murrieta, 76

PRECIO DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago satisfarán a razón de **30 pesetas línea** y los que sean de previo pago se tasarán a razón de **5 pesetas por palabra** cualquiera que sea el origen de edicto.

La publicación de Disposiciones y Anuncios de la Provincia, requiere del previo número de registro del Gobierno Civil.